

ACTA PARITARIA N° 05/2015

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:
Solicitud cambio de cambios de sector personal Nodocente.
2. Tratamiento:
 - a. Solicitud llamado a Concurso Cerrado General – Dirección General de Extensión – Departamento de Cultura – Cargo Jefe de Departamento de Cultura, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo.
 - b. Solicitud cambio situación de revista personal Nodocente – Dirección de Biblioteca Central: Tramite Interno N° 2606/2015.
 - c. Presentación Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente – Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Valor retribución por servicios extraordinarios para la realización de actividad de capacitación.
 - d. Solicitud incorporación Personal Nodocente:
 1. Dirección General de Sistemas – Dirección de Administración y Documentación de Sistemas. Trámite Interno N° 2117/2015.
 2. Dirección General de Extensión – Dirección de Publicaciones e Imprenta y Departamento de Difusión Institucional.
 - e. Propuesta modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006: Dirección General de Extensión - inclusión provisoria del cargo de Subjefe de Departamento de Arte, Control y Distribución, categoría cuatro (4) agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Arte, Control y Distribución.
 - f. Análisis de la estructura de la Dirección de Asuntos Legales.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de las solicitudes de cambio de sector de personal Nodocente gestionados mediante Trámites Internos Ns° 2539/2015, 2452/2015, 2822/2015 y nota de fecha 17 de abril de 2015 de la Dirección de Gestión de Rectorado.

2. Tratamiento:

a. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión mediante la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Cultura – categoría tres (3), agrupamiento Administrativo- previsto en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, dependiente de la Dirección General a su cargo y, teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11, 17 y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Cultura y se designa la Comisión Evaluadora interviniente TITULARES: Juan Carlos CUEVAS; Pablo Marcelo LULIC y Sergio Hernán MASSINO y SUPLENTES: Zulma Liliana CUNHA y María Laura MONIN.

b. Analizada la solicitud y los antecedentes del caso; considerando el informe de valoración de aptitudes efectuado por la sra. Directora de la Biblioteca Central y teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones, las partes acuerdan la modificación de situación de revista del personal Nodocente, conforme los Anexos I y II de la presente.

c. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente y considerando los valores determinados por esta Unidad para la Modalidad de Retribución por tarea complementaria, las partes acuerdan que en caso que

correspondiera compensar el desarrollo de actividades de capacitación y/o entrenamiento direccionado en tiempo extraordinario, siempre que la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente hubiera determinado ineludible tal actividad, el valor hora equivalente será el correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor de la hora denominada Apoyo Operativo.

d. 1. Dirección General de Sistemas: Analizados los antecedentes, la Comisión acuerda atender la necesidad de personal técnico-profesional, mediante la asignación de un cargo del agrupamiento Técnico - Profesional, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente los procesos y gestiones para su cobertura.

2. Dirección General de Extensión: Analizada la solicitud de personal para la Dirección de Publicaciones e Imprenta y el Departamento de Difusión Institucional realizada por el Director del área; las partes convienen atender las necesidades a través de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes para la formalización de la medida.

e. Dirección General de Extensión: Considerada la propuesta efectuada por el responsable del área, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución 402/2006 y sus modificatorias, determinado para la Dirección General de Extensión, en lo que respecta a la inclusión provisoria del cargo de Subjefe de Departamento Arte, Control y Distribución de Publicaciones categoría cuatro (4) del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Arte, Control y Distribución de Publicaciones, para asistir a dicho Departamento en lo referente al funcionamiento de la Librería Universitaria, conforme el Anexo III de la presente.

f. Considerada la propuesta del Ordenamiento Funcional de la estructura de la Dirección de Asuntos Legales, atendiendo a la necesidad de actualizar dicha estructura en función de los servicios que a ese área le corresponde proveer a la institución, las partes convienen efectivizar el análisis de la estructura que se trata, a través del relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos del sector en su conjunto y en particular de aquellas correspondientes a las unidades, niveles, responsabilidades y funciones necesarios a la estructura en cuestión, conforme se establece en el Anexo IV de la presente. Para ello se determina la constitución de un equipo de trabajo integrado por el Director de Asuntos Legales, sr. Luis LABATO; la sra. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, Erica BENVOLTOZ, más un representante por cada una de las partes de esta Paritaria Particular: Ricardo DEVEAUX por la parte empleadora y Juan RAMOS por la parte trabajadora.

Por otra parte, se conviene que a los fines del análisis descripto precedentemente, más la observación, y en su caso implementación de los sistemas de información disponibles para el desarrollo de las funciones del sector en estudio, deberá colaborar en el proceso todo el personal Nodocente del sector, por tanto se acuerda:

- Determinar que los acuerdos preliminares del equipo de trabajo designado para el análisis de la estructura de la Dirección de Asuntos Legales, inherentes a modificaciones o institución de unidades, como así también a la reasignación de responsabilidades y acciones, serán formalizados en carácter de medida transitoria por Disposición del Secretario Administrativo. Tales antecedentes serán considerados por la Comisión Paritaria al tiempo de definir el ordenamiento final del sector.

- Encomendar a la dependencia administrativa responsable de la implementación de los acuerdos de esta Comisión la gestión de los actos administrativos que formalicen los alcances del presente acuerdo.

- Establecer que las medidas que se adopten en el marco del análisis son de carácter transitorio pudiendo ser revocadas de resultar necesario.

---Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Alejandro ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora